

## INSTRUCCIONES DE DEPÓSITO

La Colección Chilena de Recursos Genéticos Microbianos (CChRGM) acepta cultivos bajo las normas de las leyes chilenas y es una Autoridad depositaria internacional (IDA), con regulaciones establecidas bajo el Tratado de Budapest (1977).

1. Las solicitudes de depósito son realizadas mediante el llenado del formulario denominado "**Forma de Adhesión**" según tipo de depósito (público, privado IDA o privado No IDA), descargable desde la página web [www.cchrgm.cl](http://www.cchrgm.cl). Una vez completo el formulario, deberá enviarse al correo electrónico ([deposito@cchrgm.cl](mailto:deposito@cchrgm.cl)), teniendo cuidado en asegurarse de entregar la mayor cantidad de información posible.
2. El o los formularios una vez recepcionado (s) por personal de Banco, es evaluado (s) y se resuelve sobre la pertinencia del depósito. En caso que se resuelva que no es posible conservar el material, se enviará la notificación y justificación de la negativa a aceptar el depósito. La CChRGM no acepta patógenos humanos y de animales (a excepción de patógenos de insectos). En caso que la solicitud se resuelva positivamente, se **debe proceder a enviar la muestra en duplicado y acompañada del respectivo formulario debidamente firmado**.
3. La recepción de la muestra será notificada al solicitante, sin embargo, esto no constituye una aceptación de depósito, la cual se notificará sólo cuando la viabilidad y pureza hayan sido confirmadas. En el caso que no se logre la preservación se solicitará una nueva muestra al depositante, si problema de preservación persiste se rechazará el depósito.
4. Una vez que la muestra es recepcionada se da aviso al depositante y comienza el proceso de conservación, el cual debe ser completado en un plazo entre 10-14 días. Confirmada la conservación debe realizarse el pago por el servicio.
5. La fecha establecida para el **Certificado de Depósito**, corresponde a la fecha de la Forma de Adhesión. En ningún caso se entregará el código de accesión (RGM) al depositante antes de: (i) la recepción de un cultivo vivo, monoaxénico y con la información solicitada en "Forma de Adhesión", (ii) la viabilidad después de la conservación haya sido confirmada y (iii) el pago del depósito ha sido recibido.
6. La emisión del certificado y la factura serán realizados una vez que el depositante envíe el comprobante de pago asociado al servicio de conservación.
7. El envío de las muestras para depósito debe realizarse **de preferencia en medio sólido en placa Petri, en doble recipiente y protegida adecuadamente** para evitar la filtración de líquidos generados por condensación (según establecen las normas de la IATA). Se sugiere leer "**instructivo para el envío de microorganismos para servicio de conservación**".